



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2025-MPRM/GM

San Nicolás, 04 de marzo de 2025

VISTO:-

El **INFORME N° 0033-2025-MPRM-SGTH**, de fecha 04 de marzo de 2025; **INFORME N° 131-2025-GAJ-MPRM**, de fecha 04 de marzo de 2025; **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2025-MPRM/GM**, de fecha 03 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:-

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Art. 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía administrativa, política y económica; y, conforme a la modificación contenida en la Ley 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo en el Art. 2 numeral 14 establece "es un derecho de la persona contratar con fines lícitos siempre que no se contravenga leyes de orden público", en el Art. 41° denota que la ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos;

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo II del título preliminar reitera que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en el artículo 37° establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley; en el artículo 39° última parte del segundo párrafo y artículo 43° determina que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo; en ese contexto, la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPRM/A de fecha 03 de enero de 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, delega a la Gerente Municipal las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, establece en su artículo 8° el acceso al régimen de contratación de servicios, mismo que se realiza obligatoriamente mediante concurso público, artículo incorporado por la Ley N° 29849 (ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D.L N°1057 y otorga derechos laborales), además que la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el servicio nacional de empleo del ministerio de trabajo y promoción del empleo y en el portal del estado peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante otros medios de información, asimismo la Ley N° 31131 aclara conforme al pleno sentencia 979/2021 (Exp. 0013-2021-PI/TC), que es facultad de la entidad determinar si los contratos CAS son indeterminados o determinados por necesidad transitoria;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, refiere en su Artículo N° 1: que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada y que se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, con **INFORME N° 0033-2025-MPRM-SGTH**, de fecha 04 de marzo de 2025, el Sub Gerente (e) de Talento Humano, manifiesta que existe la necesidad de contratar servidores por necesidad transitoria, quienes van a coadyuvar en diversas unidades orgánicas el correcto funcionamiento de la administración pública a favor de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza; y en ese marco alcanza la propuesta de **"BASES DEL PROCESO CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MRM"**, para contratar bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, por necesidad transitoria a Diez (10) servidores que reúnan los requisitos y cumplan con el perfil establecido para ocupar los puestos vacantes a concursar; por lo que adjunta a su informe el cronograma para el desarrollo del concurso, la respectiva



certificación de crédito presupuestario que garantiza la disponibilidad de recursos económicos para realizar el Concurso **"PROCESO CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MRM"**, así como los perfiles de los puestos a convocar;

Que, con **INFORME N° 131-2025-GAJ-MPRM**, fechado el 04 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, considerando el ordenamiento jurídico legal que rigen las Contrataciones Administrativas de Servicios, amparadas en el Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 31131 Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales, como ente rector del SAGRH; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Perú; opina que es procedente aprobar las **BASES Y EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN "PROCESO CAS TRANSITORIO N° 001-2025"**.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2025-MPRM/GM**, fechada el 03 de marzo de 2025; la Gerencia Municipal conforma el Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del proceso de contratación de personal **CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPRM**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza para el ejercicio fiscal 2025.

Que, estando a las consideraciones descritas; en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2024-MPRM/A**; y, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Talento Humano

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - APROBAR las **BASES DEL "PROCESO CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPRM"**, para la **CONTRATACIÓN DE PERSONAL** por necesidad transitoria mediante **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)**, PRIMERA CONVOCATORIA para el año fiscal 2025, bajo el régimen especial establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, el mismo que consta del formato de las bases, el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe de la Sub Gerencia de Talento Humano y los perfiles de puestos que serán convocados.

ARTICULO SEGUNDO: - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección del proceso **CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPRM**, para la contratación de personal bajo el régimen especial establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza para el año fiscal 2025 a fin de que efectúen las acciones técnicas y administrativas, conforme al cronograma establecido.

ARTICULO TERCERO: - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA

C.P.C RITA MILUSKA VILLAR LÓPEZ
GERENTE MUNICIPAL

